



PROGRAMA DE ASIGNATURA LEGISLACIÓN MARÍTIMA LT

2025

1.- IDENTIFICACIÓN				CÓDIGO: PMC110	
ASIGNATURA: Legislación Marítima LT		FACULTAD: Formación Profesional Naval			
CURSO/ESCALAFÓN: 2° año Politécnico		CÁTEDRA: Especialidad Litoral			
ESCALAFÓN: Litoral		GESTOR ACADÉMICO: ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"			
REQUISITO: 1er Año Politécnico					
2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS.					
DURACIÓN SEMANAS LECTIVAS: 34		CATEGORÍA HORAS: Superior		RÉGIMEN: Anual	
DURACIÓN SEMANAS EXÁMENES: 04					
DURACIÓN SEMANAS ACADÉMICAS: 38					
Resumen Carga Horaria de U.As			Resumen Información para Plan de Estudio		
TOTAL HORAS TEÓRICAS: 60		TOTAL SEMANAS ACADÉMICAS : 38			
TOTAL HORAS PRÁCTICAS: 66		TOTAL HORAS TEÓRICAS: 76		HORAS SEMANALES TEÓRICAS: 02	
TOTAL HORAS EVALUACIÓN: 26		TOTAL HORAS PRÁCTICAS: 76		HORAS SEMANALES PRÁCTICAS: 02	
TOTAL HORAS ASIGNATURA: 152		TOTAL HORAS ASIGNATURA: 152		TOTAL HORAS SEMANALES : 04	
SISTEMA DE CRÉDITOS TRANSFERIBLES (SCT-CHILE)				CRÉDITOS SCT-CHILE: 07	
HORAS DE DEDICACIÓN DEL ALUMNO: 190 HORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO : 76 HORAS DE DOCENCIA DIRECTA : 114					
3.- EXIGENCIA ACADÉMICAS.					
PREMA: 60%		NOTA DE EXIMICIÓN : 8,0		COEF. NOTA PRES. A EXAMEN: 60%	
CANTIDAD DE EVALUACIONES MÍNIMAS : 05		EVALUACIONES TEÓRICAS : 04		EVALUACIONES PRÁCTICAS: 01	
4.- RECURSOS DOCENTES.					
HUMANO : Profesor Civil o Militar		TÍTULO : Profesional Naval		GRADO ACADÉMICO : Licenciado	
EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL: Especialista Litoral. Desempeño en el área del Litoral, a lo menos, como Capitán de Puerto.					
5.- RESPONSABLE.					
AUTORES: PC JUAN CARLOS MUNITA L.					
JEFE DE CÁTEDRA: PC JUAN CARLOS MUNITA.					
FECHA : 30 / diciembre / 2024					

JUAN PABLO CASTRO BRAHM
CAPITÁN DE NAVÍO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL "A.P"

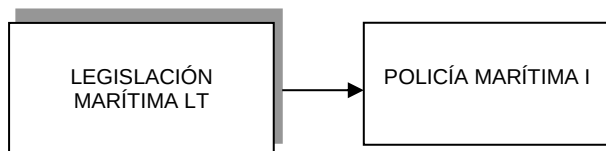
GONZALO BELTRÁN GARRIDO
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

**I.- INTRODUCCIÓN.****Descripción de la asignatura y su contribución con el Perfil de Egreso:**

La asignatura de Legislación Marítima es la base profesional previa y columna vertebral para el ejercicio de la Autoridad Marítima Local y es la preparación que necesita el oficial subalterno del escalafón Litoral para desempeñarse como Oficial de Cargo y Oficial de Servicio en Capitanías de Puerto de baja complejidad.

El programa se orienta al desarrollo de la siguiente competencia específica del Perfil Profesional del Oficial Litoral:

Aplicar la legislación marítima, en la jurisdicción de una Capitanía de Puerto de baja complejidad.

**Área de Formación:** Específica**Resultados de Aprendizaje: RdA**

Que el alumno:

- 1.- Identifique la reglamentación propia de la Autoridad Marítima Local, para su empleo en los diferentes escenarios de fiscalización marítima de su competencia.
- 2.- Analice el marco legal de la gestión de la Autoridad Marítima Local, para su correcto desempeño como Oficial de Cargo y Oficial de Servicio.
- 3.- Aplique la legislación marítima, para su empleo en los diferentes escenarios de fiscalización de su competencia como Autoridad Marítima Local.

**II.- DESARROLLO DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE.****U. A. N° 1. MARCO LEGAL DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA**

Carga Horaria:	Horas Pedagógicas				Horas Cronológicas		
	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Evaluación	Total Horas U.A.	Docencia Directa	Trabajo Autónomo del alumno	Total Horas Dedicación del alumno
	18	18	02	38	28	21	49

La presente U.A. contribuye al RdA N° 1

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	CONTENIDOS ESENCIALES	EVALUACIÓN
1.- Identificación de las disposiciones legales marítimas. 2.- Estudio de casos referidos a las disposiciones legales marítimas. 3.- Desarrollo de actividades dirigidas con apoyo de Web educativa, Internet. 4.- Visitas profesionales a dependencias de la Autoridad Marítima.	Declarativos: Políticas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante-DGTM y MM. a. Conceptos Generales. b. Misión y Visión. Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. a. De la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. b. Del Personal de la Dirección. c. De los Organismos integrantes de la Dirección. d. De las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto. e. Disposiciones generales. Ley de Navegación. a. Disposiciones generales. b. Del registro y de la nacionalidad de las naves. c. De la navegación. d. De la propiedad y de las personas que participan en la operación de la nave. e. Del personal embarcado. f. Orden, disciplina y seguridad. g. De los riesgos de la navegación. h. De la contaminación. i. Otras disposiciones.	Indicador de Evaluación: 1. Identifica las disposiciones legales marítimas. 2. Resuelve caso relacionado con la las disposiciones legales en el ejercicio de la Autoridad Marítima. Procedimientos e Instrumentos evaluativos: 1. Prueba de respuestas combinadas que contemple la identificación, referida a la actuación legal que le cabe a la Autoridad Marítima resolviendo problemas planteados por los escenarios marítimos. 2. Resolución de casos aplicando la normativa. Escala de Apreciación Semana: 7ª y 13ª



	Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República. a. Jurisdicción y atribuciones de los Capitanes de Puerto. b. Lugares en que deben fondear los buques y condiciones a que deben sujetarse. c. Practicaje. d. Carga y descarga. e. Tripulación de guardia y seguridad en los buques, pontones o chatas. f. Amarras. g. Accidentes en los puertos o en las naves. h. Movilización de explosivos y materias inflamables. i. Construcción y reparación de naves. j. Comunicaciones con embarcaciones menores. k. Entredicho y recalada forzosa. l. Conducción de enfermos de males epidémicos. m. Disparo y lanzamiento de materias explosivas. n. Mal tiempo. o. Uso de bandera y silbato. p. Embarco y desembarco de navegantes. q. Transporte de pasajeros. r. Incendios. s. Boyas y muertos. t. Ancas, cadenas, especies náufragas o abandonadas. u. Embarcaciones del tránsito interior de los puertos. v. Muelles y apostaderos de embarcaciones menores. w. Fleteros y patrones de lanchas de combustión interna, de remolcadores y pailebote, y de pesca. x. Playas balnearias. y. Orden y disciplina. z. Faltas sin pena expresa. Procedimentales (Habilidades y Destrezas) a. Identificación del significado de la terminología técnica-marítima y su legislación.	
	Actitudinales: 1.- Disciplina 2.- Responsabilidad 3.- Respeto	

**U. A. N° 2. CONVENIOS INTERNACIONALES MARÍTIMOS**

Carga Horaria:	Horas Pedagógicas				Horas Cronológicas		
	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Evaluación	Total Horas U.A.	Docencia Directa	Trabajo Autónomo del alumno	Total Horas Dedicación del alumno
	12	14	04	30	23	15	38

La presente U.A. contribuye al RdA N° 2

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	CONTENIDOS ESENCIALES	EVALUACIÓN
1.- Análisis de las disposiciones legales vinculantes a la CONVEMAR y a la OMI y sus Instrumentos. 2.- Análisis de casos referidos a la aplicación de las disposiciones legales vinculantes a la CONVEMAR y a los Instrumentos OMI. 3.- Desarrollo de actividades dirigidas con apoyo de Web educativa, Internet.	Declarativos: Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar-CONVEMAR a. Introducción. b. Disposiciones generales. c. Delimitación de los espacios de agua. d. Derechos de los Estados sobre los espacios de agua. e. Paso Inocente. f. Inmunidad de los Buques de Guerra en Alta Mar. g. Deber de Prestar Auxilio. h. Derecho de visita. i. Derecho de Persecución. j. Derechos de Pesca en la Alta Mar. k. Protección y Preservación del Medio Marino. Organización Marítima Internacional-OMI. a. Objetivo. b. Organización. c. Estado Ribereño, Estado de la Bandera y Estado Rector del Puerto. d. Instrumentos OMI. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar-SOLAS. a. Disposiciones generales. b. Resumen Capítulos y Reglas. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques-MARPOL. a. Disposiciones generales.	Indicador de Evaluación: 1. Analiza las disposiciones internacionales legales marítimas en el ejercicio de la Autoridad Marítima Local. Procedimientos e Instrumentos evaluativos: 1. Prueba de respuestas combinadas que contemple el análisis de la actuación legal que le cabe a la Autoridad Marítima resolviendo problemas planteados por los escenarios marítimos. 2. Análisis de casos aplicando la normativa. Escala de Apreciación Semana: 19a



	b. Resumen Anexos y Reglas. Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Convenio de formación) de la OMI, 1978-STCW. a. Ámbito aplicación. b. Resumen Capítulos y Reglas. Convenio Internacional sobre Líneas de Carga-LL. a. Ámbito aplicación. b. Resumen Capítulos y Reglas. Convenio Internacional sobre el Arqueo de Buques-TONNAGE. a. Ámbito aplicación. b. Resumen Anexos y Reglas. Procedimentales (Habilidades y Destrezas a. Análisis de las disposiciones legales marítimas. Actitudinales: 1.- Disciplina 2.- Responsabilidad 3.- Respeto	
--	---	--

**U. A. N° 3. LEGISLACIÓN ÁREA OPERACIONES MARÍTIMAS**

Carga Horaria:	Horas Pedagógicas				Horas Cronológicas		
	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Evaluación	Total Horas U.A.	Docencia Directa	Trabajo Autónomo del alumno	Total Horas Dedicación del alumno
	14	16	02	32	24	16	40

La presente U.A. contribuye al RdA N° 3

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	CONTENIDOS ESENCIALES	EVALUACIÓN
1.- Estudio de casos y resolución de problemas referidos a la aplicación de las disposiciones legales marítimas. 2.- Aplicación práctica de las disposiciones legales marítimas. 3.- Desarrollo de actividades dirigidas con apoyo de Web educativa, Internet.	Declarativos: Reglamento de Recepción y Despacho de Naves. - Disposiciones generales. - Recepción de naves. - Despacho de naves. Ley de Pesca. - Disposiciones generales. - De la administración de las pesquerías. - Del acceso a la actividad pesquera extractiva industrial. - De la pesca artesanal. - Disposiciones comunes. - De la acuicultura. - De la investigación. - De la pesca deportiva. - Infracciones, sanciones y procedimientos. - Delitos especiales y penalidades. - Caducidades. Ley de Tránsito. - Ámbito aplicación y definiciones. - De los conductores y licencias. - De las patentes. - Distintivos especiales, luces y sonoros. - Varios. Ley de Alcoholes. - Del expendio de bebidas alcohólicas. - De las medidas de prevención. - De las sanciones y procedimientos.	Indicador de Evaluación: - Aplica la normativa con criterio razonado. - Resuelve caso relacionado con la aplicación de las disposiciones legales en el ejercicio de la Autoridad Marítima. Procedimientos e Instrumentos evaluativos: - Prueba de respuestas combinadas que contemple la aplicación referida a la actuación legal que le cabe a la Autoridad Marítima resolviendo problemas planteados por los escenarios marítimos. Escala de Apreciación Semana: 26a



	Ley de Drogas. a. De los delitos y sanciones. b. De las técnicas de investigación. c. De la competencia del Ministerio Público. d. De las faltas. e. De las medidas de control de precursores y sustancias químicas esenciales. f. Disposiciones varias. Procedimentales (Habilidades y Destrezas) a. Aplicación de las disposiciones legales y resolver los problemas. Actitudinales: 1.- Disciplina 2.- Responsabilidad 3.- Respeto	
--	---	--

**U. A. N° 4. LEGISLACIÓN ÁREA INTERESES MARÍTIMOS**

Carga Horaria:	Horas Pedagógicas				Horas Cronológicas		
	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Evaluación	Total Horas U.A.	Docencia Directa	Trabajo Autónomo del alumno	Total Horas Dedicación del alumno
	16	18	18	52	39	24	63

La presente U.A. contribuye al o los RdA N° 3

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	CONTENIDOS ESENCIALES	EVALUACIÓN
1.- Estudio de casos y resolución de problemas referidos a la aplicación de las disposiciones legales marítimas. 2.- Aplicación práctica de las disposiciones legales marítimas. 3.- Desarrollo de actividades dirigidas con apoyo de Web educativa, Internet.	Declarativos: Reglamento de títulos profesionales y permisos de embarco de oficiales de la marina mercante y de naves especiales. - Disposiciones generales. - Reglamento de agentes de naves. - Disposiciones generales. - De los requisitos. - Del nombramiento y representación. - De las atribuciones y funciones. - De las obligaciones. - De los registros. - De la suspensión y eliminación. - De las responsabilidades. Reglamento de buceo para buzos profesionales. - Ámbito aplicación. - Definiciones. - Equipos. Reglamento sobre trabajo portuario. - Definiciones. - Empresas de muellaje. - Permiso de seguridad nominado. - Nómina de trabajadores. - Control de acceso. - Repetición de turno. Decreto con Fuerza de Ley N° 340 sobre concesiones marítimas. - Control. - Facultades.	Indicador de Evaluación: - Aplica la normativa con criterio razonado. - Resuelve caso relacionado con la aplicación de las disposiciones legales en el ejercicio de la Autoridad Marítima. Procedimientos e Instrumentos evaluativos: - Prueba de respuestas combinadas que contemple la aplicación referida a la actuación legal que le cabe a la Autoridad Marítima resolviendo problemas planteados por los escenarios marítimos. Escala de Apreciación. Semana: 33ª



	c. Definición. Política nacional de uso del borde costero del litoral de la república. a. Principios generales. b. Ámbito de aplicación. c. Objetivos generales. d. Objetivos específicos e. Comisiones. Ley sobre bases generales del medio ambiente. a. Disposiciones generales. b. Sistema de evaluación de impacto ambiental. c. De la fiscalización. Procedimentales (Habilidades y Destrezas a. Aplicación de las disposiciones legales y resolver los problemas. Actitudinales: 1.- Disciplina 2.- Responsabilidad 3.- Respeto	
--	--	--



I.- RECURSOS DE APRENDIZAJE				
Bibliográficos	Materiales	Infraestructura	Informáticos	Medios de apoyo
TEXTO GUÍA Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar - CONVEMAR. CONVENIOS INTERNACIONALES: SOLAS MARPOL STCW ARQUEO LÍNEAS DE CARGA. DFL 292, del 25 Julio 1953. Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. DL (M) 2222, del 21 Mayo 1978. Ley de Navegación. D.S. (M) N° 1.340 bis del 14 de Junio de 1941. Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y litoral de la República. DS. (EF y R) 430 del 28 Septiembre 1991. Ley General de Pesca y Acuicultura. Ley N° 20.000 del 2 Febrero del 2005. Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. DS.(M) N° 364, del 29 Abril 1980. Reglamento de Recepción y Despacho de Naves. Ley 18290, del 7 Febrero 1984. Ley de Tránsito. DS. (M) N° 475, del 14 Diciembre 1994. Establece Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República. Ley N° 19300, del 01 Marzo 1994. Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente. DFL N° 340, del 05 Abril 1960. Ley sobre Concesiones Marítimas.	Cuaderno Artículos de escritorio Computador	Sala de clases con Data	Office	Página web Directemar DATA



DS (M) N° 2, del 03 Enero 2005. Reglamento sobre Concesiones Marítimas.				
DS (M) N° 680, del 17 Julio de 1985. Reglamento de Títulos Profesionales y Permisos de Embarco de Oficiales de la Marina Mercante y de Naves Especiales.				

**I.- CÁLCULO DE CANTIDAD DE HORAS DE DEDICACIÓN (SCT – CHILE)**

ACTIVIDAD EDUCATIVA	Cantidad de horas de dedicación		
	Cantidad de horas en la semana	Cantidad de semanas	Cantidad total de horas
PRESENCIAL (El Profesor está presente)			
Asistencia y participación en Cátedra o Clases teóricas	01,5	30	45
Asistencia y participación en Actividades Prácticas	01,5	33	49,5
Asistencia y participación en Laboratorios / Taller	00	00	00
Desarrollo de Evaluaciones (pruebas, certámenes)	01,5	05,0	07,5
Desarrollo de Evaluaciones (exámenes)	03,0	04,0	12
Desarrollo de Ejercicios			
Otras (Especificar)			
SUBTOTAL "a"			114
ACTIVIDAD EDUCATIVA	Cantidad de horas por actividad	Número de veces que se repetirá la actividad	Cantidad total de horas
NO PRESENCIAL (El Profesor no está presente)			
Actividades prácticas	00	00	00
Asistencia y participación en clases de Ayudantía	00	00	00
Tareas solicitadas	00	00	00
Estudio Personal (Individual o grupal)	02,0	34	68
Preparación de presentaciones	00	00	00
Preparación de exámenes	02,0	04	08
Otras (Especificar)			
SUBTOTAL "b"			76
TOTAL HORAS RELOJ (a+b)			190
Número total de CRÉDITOS TRANSFERIBLES			07